

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se cobrará en la Subdirección del Hospicio Provincial, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1897).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 20 febrero 1928).

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN
 Núm. 89.

Ilmo. Sr.: La Real orden de este Ministerio de 14 de enero último, que creó las licencias para uso de encendedores mecánicos, ha dado lugar a algunas dudas que conviene desvanecer antes de que dicha resolución entre en vigor.

La primera de ellas refiérese a si, mediante la obtención de la licencia indicada queda autorizada legalmente el uso de encendedores que en la actualidad se tengan en territorio español, sin haber satisfecho el impuesto fijado por el Real decreto-ley de 29 de abril de 1927, y del examen de la disposición ministerial citada se desprende claramente la respuesta afirmativa, toda vez que esa Real orden faculta a los interesados a cuyo nombre aparece extendida la licencia para la posesión de los aparatos citados, sin exigir que la adquisición de los mismos se haya realizado en adquisición de los mismos se haya realizado en

tiempo determinado, ni, por consiguiente, con posterioridad al 15 del corriente mes.

La segunda de las dudas suscitadas se contrae a si los preceptos de la invocada Real orden son aplicables a los que importan encendedores mecánicos para destinarlos a la venta.

Por lo que a este particular respecta, debe tenerse presente que, según se consigna en aquella resolución, las licencias de que se trata han sido creadas para el uso de encendedores, sin limitación de número y en manera alguna para la venta. En su consecuencia, la importación que las personas antes designadas realicen de tales aparatos queda sujeta exclusivamente a las prescripciones contenidas en el invocado Real decreto-ley de 29 de abril de 1927, ya que la interpretación contraria, sobre pugnar con la letra terminante de la resolución examinada, otorgaría a ésta un alcance perjudicial para los intereses del Tesoro.

Se ha planteado asimismo la cuestión de si los viajeros que al llegar a las Aduanas habilitadas conduzcan o lleven consigo para su exclusivo uso encendedores mecánicos en el número que autoriza el artículo sexto del Real decreto-ley de 19 de abril de 1927, podrán acogerse al régimen que establece la Real orden de 14 de enero pasado.

Desde el momento en que ésta—según anteriormente se ha expuesto—autoriza el uso de aquellos aparatos, con tal de que se obtenga la licencia, es patente que no puede negarse a los viajeros que en las condiciones expuestas se encuentren, el beneficio que dicha resolución concede, a cuyo fin deberán facilitarse a las correspondientes Aduanas los oportunas licencias para su venta a los viajeros que las reclamen. Y como el sistema adoptado por la citada Real orden, responde tan sólo al propósito de dar facilidades a los interesados, es manifiesto que éstos po

drán optar entre acogerse al beneficio que dicha resolución otorga o someterse a las normas establecidas en el Real Decreto-ley de 20 de abril de 1927.

En su virtud,

S. M. El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.º La licencia que creó la Real orden de 14 de enero último, autoriza el uso de encendedores mecánicos, cualquiera que sea la fecha en que éstos se hayan adquirido.

2.º La importación de tales aparatos para destinarlos a la venta, queda sujeta a las prescripciones contenidas en el Real decreto-ley de 29 de abril de 1927, por no ser aplicable a ese caso la Real orden invocada en el número anterior; y

3.º Los viajeros que al llegar a las Aduanas especialmente habilitadas, conduzcan o lleven consigo encendedores automáticos para su exclusivo uso, en el número que permite el artículo sexto del Real decreto-ley de 29 de abril de 1927, podrán optar entre someterse a las normas de esa Soberana disposición o acogerse a los beneficios de la Real orden de 14 de enero último, debiendo al efecto facilitarse a dichas Aduanas las oportunas licencias para su venta a los viajeros que las reclamen, siempre que en éstos concurren las circunstancias expuestas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de febrero de 1928.—Calvo Sotelo.

Señor Director general del Timbre.

(“Gaceta 11 febrero 1928).

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Núm. 128.

Excmo. Sr.: La función activa que a los Inspectores municipales de Sanidad encomienda el Reglamento de Sanidad municipal, y la necesidad de ejercerse por los citados funcionarios una acción inspectora intensa y eficaz para que en todo momento queden garantidos los servicios sanitarios de los Municipios, hace que sea mayor cada día la intervención de los funcionarios aludidos en los servicios de la administración sanitaria municipal. Pero como ello obliga a los Inspectores a proponer a los Alcaldes las correcciones a que se hacen acreedores los que infringen las disposiciones de los Reglamentos sanitarios de los Ayuntamientos y los preceptos que exige la defensa sanitaria del país, se producen con relativa frecuencia actos de protesta que se traducen muchas veces en agresiones personales, como ha ocurrido muy recientemente con varios Inspectores municipales de Sanidad.

Por las consideraciones expuestas, en razón al necesario reconocimiento de autoridad, que corresponde a dichos funcionarios, y con el fin de que se garantice en todo momento la práctica de la función sanitaria atribuida a los Inspectores de referencia y se castiguen con la ejemplaridad debida las faltas de respeto a la autoridad de los mismos y las agresiones de que puedan ser objeto en el ejercicio de su cargo.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo

propuesto por la Dirección general de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Se reconoce a los Inspectores municipales de Sanidad el carácter de Autoridad sanitaria de los Municipios, con facultades para ordenar la ejecución de las prácticas y obligar al cumplimiento de las disposiciones sanitarias contenidas en los Reglamentos de Sanidad Municipal y demás preceptos de las Leyes, Instrucciones, Ordenanzas, etc., de Sanidad del Reino.

2.º Los atentados personales, insultos y amenazas de que puedan ser objeto los Inspectores municipales de Sanidad en el ejercicio de las funciones de este cargo, se considerarán como cometidas contra una Autoridad sanitaria, a los efectos de la responsabilidad criminal en que incurran los agresores.

3.º Para la debida garantía del cumplimiento de los preceptos que se consignan anteriormente, los Inspectores municipales darán cuenta simultáneamente a los Alcaldes y a los Inspectores provinciales de Sanidad de los hechos que contra los mismos se cometan, a los efectos del apartado anterior, en el ejercicio de su función sanitaria.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos, debiendo publicarse esta disposición en los Boletines Oficiales de todas las provincias. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de febrero de 1928.—Martínez Anido.

Señores Director general de Sanidad, Gobernadores civiles de todas las provincias y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(“Gaceta” 10 febrero 1928).

Ministerio de Instrucción Pública y B. A.

REAL ORDEN

Núm. 205.

Ilmo. Sr.: Las licencias por alumbramiento establecidas por el artículo 130 del Estatuto general del Magisterio para las Maestras y extendidas a las demás funcionarias dependientes de este Ministerio por la Real orden de 5 de enero de 1924, tienen una tramitación tan concreta y una finalidad tan definida que los expedientes que para concederlas se instruyen no sirven sino para acreditar un hecho que da lugar a una resolución idéntica en todos los casos.

Por tales razones, y siendo conveniente dar a las resoluciones carácter de urgentes, simplificando todo lo posible la tramitación previa.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que tan pronto como se reciban en este Ministerio las instancias en que se soliciten las expresadas licencias con la justificación prevenida en la Real orden de 5 de enero de 1924, sean resueltas por V. I. con delegación expresa y con la fórmula de Real orden comunicada.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.º de febrero de 1928.—Callejo.

Señor Director general de Primera enseñanza.

(“Gaceta” 11 febrero 1928).

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE ESTADO

Sección de Comercio.

Los Gobiernos de España y del Paraguay han convenido en prorrogar, a partir del 19 del corriente mes de febrero y por un plazo de un año, el "Modus Vivendi" comercial concertado entre ambas partes de 18 de febrero de 1927 y que entró en vigor al día siguiente 19 de febrero, de igual año.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 7 de febrero de 1928.—El Secretario general, Bernardo Almeida.

("Gaceta" 11 febrero 1928).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROSJunta calificadora de aspirantes a destinos
públicos.

Concurso extraordinario de diciembre de 1927.

Relación de las clases de segunda y primera categoría de activo y licenciados acogidos a los beneficios del Decreto-ley de 6 de septiembre de 1925 que se proponen para tomar parte en las oposiciones anunciadas el 17 de diciembre último ("Gaceta" número 351) para proveer tres plazas de oficiales administrativos de tercera clase de la Diputación provincial de Jaén, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Sargento licenciado Gregorio Fernández López, con treinta y un años de edad, 14-3-18 de servicio y 4-9-6 de empleo.

Idem de activo Justo Bermejo Torres, con veintisiete años de edad, 10-9-15 de servicio y 6-3-0 de empleo. (A reserva de que presente el certificado médico y de antecedentes penales).

Idem de ídem Francisco Javier Sanz Casado, con treinta y cuatro años de edad, 11-2-2 de servicio y 6-0-0 de empleo. (A reserva de que presente el certificado de antecedentes penales).

Idem de ídem José Rojas Galiano. (A reserva de que se reciba su documentación militar y presente los certificados médico y antecedentes penales).

Cabo licenciado (Guardia civil en activo) Francisco Gómez Medina, con treinta y cuatro años de edad, 11-3-0 de servicio y 0-8-27 de empleo. (A reserva de que presente el certificado médico y de penales).

Soldado licenciado Gastón Aliaga Mena, con veinticinco años de edad y 0-5-17 de servicio. (A reserva de que presente el certificado de antecedentes penales).

No admitido a concurso por los motivos que se mencionan.

Sargento licenciado Julio de la Rosa Lechuga. (Por hallarse inhabilitado para optar a nuevos destinos a consecuencia del expediente que se le siguió por abandono de destino. Artículos 77 y 79 del Reglamento).

Madrid, 9 de febrero de 1928.—El General Presidente, José Villalba.

("Gaceta" 11 febrero 1928).

Núm. 764.

Ayuntamiento de la S. R. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente, durante el mes de noviembre de 1927.

(Conclusión).

Sesión del día 22.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Remitir al Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, expediente original instruido contra el oficial 3.º D. Joaquín Rodríguez Adiego, al objeto de fallar un recurso formulado por dicho señor contra acuerdo de la Comisión de 23 de agosto de 1927.

Aprobar la propuesta formulada por el Tribunal calificador de los ejercicios a plazas de oficiales 3.º, a favor de los aspirantes doña Amelia Pascual, D.ª Irene Biescas, D.ª Gloria Sierra, D.ª Pilar Martínez, D. Francisco Bañares y D.ª Natividad Duaso, y la relación de dietas devengadas por el citado Tribunal.

Aprobar un escrito de secretaría, presentando la nota de los extractos de acuerdos adoptados por la Comisión durante el mes de octubre próximo pasado.

Aprobar el acta de la subasta y elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha a favor de D. Pascual Paricio de la subasta celebrada para contratar la construcción en el Cementerio de Torrero de un pabellón de planta baja con destino a oficina del Conserje, botiquín y cuarto de aseo, por el precio de 9.897 pesetas.

Conceder las siguientes licencias: a D. Ramón Sancho, para hacer varias obras en la Gran-Vía; a D. Eulogio Pérez, para reparar muro en Audiencia, 2; a D. Joaquín Lafuente, para construir repiras en Boggiero, 72; a D. José Beltrán, para reparar portada en Forment, 22; a D. Silvestre Burillo, para reforma y ampliación en P.º Sagasta, 24; a D. Antonio Hormigón, para realizar explanación en Solar Ex-huerta de Santa Engracia; a D. Mariano Marqués, para aumentar piso, en calle de Jesús; a don Celso Moreno para aumentar tres pisos en calle Mayor, 32; a don Joaquín Seral, para cerramiento en calle Daroca, 22; a D. Francisco Rebollo, para construir cubierto en calle Campoamor, y a D.ª Elisa Gómez para ampliar edificio de cinco plantas Democracia, 101; y para construir a D. Juan Colás, en Cartuja, 13; a D. Emilio Pérez, en Arte; a D. Agustín Aznar, en Castelar, 13; a D. Julián Lobera, en Príncipe, 21; a D. Francisco Grima, en Navarra, 4; a D. Gregorio Soriano, en camino San José; a D. Domingo Juste, en B.º de Santa Isabel; a D. Marcial Loberana, calle de Príncipe; a D. Martín Martínez, en B.º Casetas; a doña Lorenza Marín, en Parcelación Grau; a doña María Mercadal, en parcelación Grau; a don Antonio Gracia, en calle Salvador; a D. Eulo-

gio Pérez, en camino de San José; a D. Manuel Mata, en calle de San José; a D. Francisco Matier, en Boggiero, 49; a D. Julián Briz, en Carbó; a D. Marcelino Ribello, en Inglaterra, 48; a D. Mateo Barón, en calle Caspe; a D. Antonio Guzmán, en Portugal; a D. Agustín Ropero, en camino Manicomio; a D. Pascual Paricio, en Marqués de Ahumada, 6; a D. Rafael Serrano, en Marsella, 3; a D. Agustín Nestares, en San Rafael; a D. Antonio Mustienes, en camino Manicomio, 50; a D. Antonio Piqueras, en Bari, 41; a D. Macario Acín, en Barrao, 4; a D. Pablo Valero, en Marsella, 12; a D. José Valencia, en Marsella, 8; a D. Jorge Pena, en Argel, 18; a don Ramón Calavia, en Marsella, 5; a D. Juan José Torres, en Marsella, 4; a D. José Latorre, en Marsella, 5; a D. Miguel Lahuerta, en Laguna Azorín, 25; a D. Cándido Lambán, en Inglaterra, 36; a D. José Mora, en Marsella, 13; a don Bernabé Romance, en Inglaterra, 24; a D.^a Juana Martínez, en Inglaterra, 26, 28, 30 y 32; a D. Mariano Barrera, en Marsella, 4 y 6, y a don Felipe Arregui, en ex-huerta de Santa Engracia.

Autorizar a D. Serafin Cuber para levantar un piso en la casa de su propiedad, sita en la calle de Rufas, núm. 18.

Aprobar los siguientes dictámenes formulados por la ponencia de Fomento: autorizar a D. Luis Girlibert, para el aumento de dos plantas en la casa núm. 125 de la calle de San Pablo; a D. Jacinto Ainsa, para el aumento de una planta, reforma de la fachada y construcción de cuatro miradores en la casa núm. 22 de la calle de Palomeque; a D.^a Manuela Gardeta, para convertir en habitación el último piso de la casa Casta Alvarez, núm. 20, elevándolo a la altura necesaria, y a D.^a Joaquina Pérez, para elevar la cubierta del último piso de los núms. 3 y 5 de la calle del Clavel en 1'50 metros sobre la altura actual.

Reducir a 160'90 pesetas la cuota asignada a D. Ceferino Agud como contribución especial para la construcción de aceras en la Avenida de Hernán Cortés.

Anunciar subasta para contratar las obras para la construcción de tres manzanas de nichos a perpetuidad en el Cementerio de Torrero.

Aprobar el plano presentado por D.^a Luisa Iturralde para la parcelación de los terrenos de su propiedad en el camino de San José.

Autorizar a D. José María Jimeno para instalar un ascensor eléctrico y calefacciones en la casa números 21 y 23 de la calle de Goicoechea.

Autorizar a D. Julio García Zatorre y D. Martínez de Ubago, para instalar ascensores eléctricos en las casas, núms. 7 y 9 de la calle de Zurita respectivamente.

Autorizar a D.^a Teresa Alvarez, para construir un horno destinado a fábrica de galletas en la casa núm. 33 de la calle de San Blas.

Autorizar a D. Pablo Cortés, para instalar un taller de forja y dos motores eléctricos en la calle de Carbó, núm. 5.

Ordenar a la junta de vecinos de la primera sección del barrio de la Esperanza, que a la mayor brevedad se restablezca el calibre de

media pulgada en la fuente pública que existe en el mismo y colocar grifo automático en lugar del que hoy tiene para dar exacto cumplimiento al acuerdo municipal de 26 de marzo del año último; advirtiendo que en caso contrario se procederá a lo que haya lugar.

Autorizar a D. Cristóbal Falcón, D. Gregorio Henández, D. Martín Comín y D.^a Cristobalina Arboleda, para la recría de cerdos en el barrio de Torrero, 154; Argentina, sin número; Herretero, 9, y Centro, 1, respectivamente; provisionalmente a D. Miguel Lon, en San Antonio, número 11.

Aprobar el proyecto presentado de ampliación y reforma de las caballerizas municipales formulado por el señor Arquitecto, y anunciar la subasta rebajando en un 25 por 100 el presupuesto de 26.543'60 pesetas.

Autorizar a D.^a María Roura para instalar una garita destinada a la venta de periódicos en la Avenida de Calaluña, abonando el arbitrio mensual de 15 pesetas.

Autorizar a D.^a Avelina Gracia, para establecer un puesto de venta de semillas en las cercanías de la Lonja, en las mismas condiciones en que fueron autorizados el resto de los vendedores allí establecidos.

Denegar la autorización solicitada por don Luis Láinez para colocar un puesto destinado a la venta de turrónes en la calle del Conde de Aranda.

Desestimar la instancia de D. Eduardo Arranz que solicita autorización para abrir un teatro de pulgas en el solar núm. 5 de la calle de San Miguel.

Denegar la reclamación formulada por don Agustín Guallar, interesando fuese anulado el recibo que se le pasó al cobro por arbitrio de rodaje de una bicicleta.

Declarar nula el acta de inspección levantada a D. Juan Antonio Crima sobre licencia de obras.

Dar de baja en el padrón de solares, con fecha 1.º de octubre último, el solar que D. Baldomero Barcelona posee en la calle de D. Jaime, núm. 32, modificando en la proporción debida el recibo que con la cuota anual y por el ejercicio en curso le ha sido presentado al cobro.

Adjudicar a D. Mariano Vela Picapeo el concurso celebrado para el aprovechamiento de los pastos de la Mejana de la Máquina, sita en el B.º de Alfocea, por la cantidad de 100 pesetas.

Contestar a la Alcaldía de Torreledones en la forma propuesta por la Dirección de Montes y Parques, respecto de la petición de plantas que había formulado.

Abrir concurso para el suministro de 17 perillizas destinadas al personal de Guardas de Montes.

Aprobar la Memoria y presupuesto formulado por la Dirección de Montes y Parques para llevar a cabo el deslinde del monte denominado Realengo de Zaragoza o Malpica.

Devolver a D. Francisco Albiñana y Corralé

la fianza que tenía constituida para responder del cumplimiento de las obligaciones que le fueron impuestas al adjudicársele el solar número 5 de la parcelación del Botánico en la ex-huerta de Santa Engracia.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por los Negociados con, el conforme de los señores que forman las ponencias respectivas.

Proceder a la construcción de un evacuatorio en la plaza donde estaba instalado el monumento al reduto del Pilar.

Sesión del día 29.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Que de conformidad con una resolución de la Administración de Rentas públicas y del informe del señor Interventor de fondos municipales, las primeras de las obligaciones emitidas por el Ayuntamiento con interés o sin él, tributen por utilidades, tarifa 2, núm. 3.

Aprobar acta presentada por la comisión especial designada para el deslinde de la finca núm. 300 del Paseo de Ruiseñores, que tuvo lugar el día 26 de los corrientes.

Conceder los siguientes permisos: a D. Miguel Casao, para construir dos edificios en el camino del Cementerio; a D. José Torralba, para construir edificios en Torralba, 1; a D. Juan María Sorrosal, para construir edificios en Alfonso XIII, 17; a D. Eugenio Espallargas, para construir dos edificios en Italia, 40 y 42 duplicados; a D. José Rubio, para construir dos edificios en Inglaterra, 35 y 41; a D. Florencio Palomera, para construir muro de fachada, en Batey núm. 23; a D. Gregorio Martínez, para construir galería y repaso del interior del piso, en A. Aragón, 30; a D. Romualdo Ventura, para cambio cerco balcón en San Pablo, 145; a don Andrés Tafalla, para modificar hueco ventana en Torrero, núm. 1; a D.^a Josefa Moreno, para consolidar muro en Bureta, 18; a D. Mariasín Vela, para aumentar piso en C.^o del Sábado, sin número; a D. Ricardo Gil, para construir en calle Unceta, 85; a D. Pedro Higuera, para construir dos casitas en calle Viva España, 10; a D. Luis Ainza, para construir casita en calle Bolivia, 10; a D. Mariano Unceta, para construir edificio en Santa Cecilia, 16; a D. Julián Maza, para construir edificio en Unceta, 63; a D. Carerros, para construir edificio en Cebollada, 9; a D. Donato Villuendas, para lo mismo en sitio próximo a la vía del ferrocarril particular de la Azucarera del Gállego; a D. Angel Anés, para construir un edificio en Movera; a D. Florentín Agud, para construir edificios en San de Juan Mozarrifar, y a D. Antolín Marqueta, para construir edificio en Campoamor, 12; a D. Manuel Muñoz, para ampliar edificio en calle Dato, 13; a D. Liberato Cebollada, para reforma de distribución en casa núm. 24, calle de San Blas; a D. Vicente Ejea, para construir edificio en el camino de la Bailera; a D. Venancio Pérez, para construir edificio en el lavadero de Cartiel, y a D. Félix Almenara, para construir edificio en carretera, Zaragoza a Logroño, y a

D. Antonio Pérez, para construir edificio en el lavadero de Cartiel.

Anunciar concurso para la adquisición de cuatro pares de botas de agua y diez trajes de los llamados diablos de tela azul.

Recibir definitivamente las obras relativas a la colocación de 467'29 m² de adoquinado en la calle Magdalena, correspondiente a la pavimentación de calles estrechas.

Desestimar la instancia presentada por don Teófilo Oset solicitando se le nombrase obrero municipal.

Acceder a lo solicitado por D. Prudencio Agüeras, en el sentido de resolver que la calle lindante con el lado izquierdo de la zanja del f. c. de los directos (parcelación Agüeras) se incluya por ahora en la categoría de calle de quinta clase, sin perjuicio de lo que resulte una vez aprobado el plan de ensanche.

Anunciar, por plazo de dos meses, la renovación de los nichos ocupados en el año 1922, y que una vez finado el plazo señalado se proceda a la exhumación de los cadáveres cuyos nichos no hayan sido renovados.

Que en los nichos a perpetuidad del Cementerio Católico de Torrero se permita la inhumación de un cadáver, de reciente fallecimiento, donde se encuentren restos de otro que lleve inhumado cinco años o más, con la condición de que la persona que se intente trasladar si falleció de enfermedad infecciosa no podrá realizarse el traslado antes de los diez años de ocurrido y previo reconocimiento de los subdelegados de Medicina, y si no habiendo transcurrido diez años, excediendo de 5 la fecha de defunción, si no fué producida aquélla por enfermedad contagiosa, también podrá verificarse el traslado, pero siempre previo reconocimiento.

Desestimar una reclamación formulada por D. Manuel Muñoz contra el acta de inspección que le fué levantada por carecer de licencia para gastar agua en las obras de la casa número 13 de la calle de Dato.

Anular el recibo pasado al cobro a D. Generoso Marco, importante 365'60 pesetas, por arbitrio de aguas en la casa números 3 y 5 de la calle de Rioja (Delicias), ya que no había hecho uso de dicho líquido por causa ajena a su voluntad.

Desestimar la instancia de D. Manuel García Arellano, solicitando exención del arbitrio que le exigía para agua de un automóvil, toda vez que dicho vehículo figuraba en la relación jurada presentada en las oficinas municipales por el dueño del garage Sport, Sr. Rolín.

Autorizar a D.^a Inocencia Soriano para instalar una pocilga destinada a la cría de dos cerdos en camino de Ranillas.

Anunciar concurso para la confección de seis trajes de invierno destinados al personal encargado del servicio de recogida de perros.

Conceder a D.^a María Domingo Sesma, viuda del Guardia municipal D. Julio Navarro Ibáñez, un socorro equivalente al importe de una mensualidad del haber que disfrutaba el causante

Autorizar a Mariano Gratal y a Tomás Quílez,

para establecer despachos destinados a la venta leche en la calle de San Blas, 71, y R. y Cajal, 59, respectivamente.

Declarar, a su instancia, vecino de esta ciudad, a D. Cecilio Seguras Cabrejas, por llevar una residencia fija y continuada de más de seis meses.

Aprobar la liquidación practicada por el señor Arquitecto municipal de las obras relativas a la construcción de las Escuelas del barrio de Villacampa (Casetas), que importaba 23.193'36 pesetas, con un aumento de obra de 5.376'29 pesetas. También acompañaba la cuarta certificación, que igualmente fué aprobada, de obra ejecutada por el contratista, de la que resultaba un importe a su favor de 9.041'64 pesetas.

Conceder a Margarita Paricio, hija política del que fué portero de las Escuelas municipales Manuel Pardillos, un socorro, por una sola vez, consistente en la asignación de un mes que percibía el causante.

Declarar desierto el concurso celebrado para la adquisición de los artículos necesarios para la alimentación de las caballerías afectas a los distintos servicios municipales, por no haberse presentado proposición alguna, y adquirir directamente los siguientes artículos: 42.000 kilogramos de paja, 12.700 de avena, 11.600 de cebada y 9.200 de maíz, si así conviniere a los intereses municipales.

Anunciar la provisión, por conducto de la Junta Calificadora de destinos públicos, de cuatro vacantes de Celadores de la Policía Sanitaria de Abastos; por oposición otra vacante de Pesador y por concurso oposición una de Celador.

Reducir a ocho la plantilla de inspectores de arbitrios, según propuesta formulada por el Jefe de aquel servicio.

Anular el recibo pasado al cobro a D. Pablo Herranz, importante 37'50 pts. por arbitrio de un solar sito en Armas, 37, correspondiente al año 1927.

Resolver la instancia de D. Juan Pablo Sanz y D. Matías Abadía sobre inclusión de crédito en el presupuesto para el año próximo, en el sentido de remitir al señor Delegado de Hacienda dichas reclamaciones con el mencionado presupuesto.

Desestimar la instancia formulada por D. Antonio Renencio y otros industriales dedicados al comercio de carnes contra la instalación de una tabla de venta de carne procedente de reses fiacas existentes en el Matadero, y advertir al señor Administrador del mismo que la jornada mercantil sea observada en dicho punto de venta.

Autorizar a D. Modesto Thoa para situar el autobús que realiza el servicio de Zaragoza a Huesca, en la plaza del Pilar, frente al núm. 28, pagando los derechos y tasas según tarifa.

Denegar la autorización solicitada por don José Alberó, para situar un autobús destinado a la conducción de viajeros entre Zaragoza Lección, en la calle de Antonio Pérez, frente a la posada del Blanco, designando en su lugar, co-

mo punto para aquel situado, el Paseo del Ebro, en la parte que señale previamente el Jefe de la Guardia municipal, y abonando los arbitrios que figuran en tarifa.

Denegar la autorización solicitada por doña María Elías para instalar un aparato de columpios en la ex huerta de Santa Engracia.

Denegar la instancia presentada por D. Agustín Terraz para establecer un puesto en la calle de Estébanes, para la venta de cocos, etc.

Descontar a D. Luis Recasens el 25 por 100 del total del arriendo que sirve a la imposición del arbitrio de inquilinato por emplear parte de la habitación para el ejercicio de su profesión de médico.

Finalmente, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Declarar nula el acta de inspección levantada a D. Valentín Torres Solanot, por la que se le reclamaba el pago del impuesto de carruajes por el automóvil de su propiedad.

Reducir al 20 por 100 de los derechos de licencia, la penalidad impuesta a D. Salvador García en virtud de acta de inspección, por construcción de nueve casitas de planta baja, sin licencia.

Aprobar una relación de facturas presentada por el Negociado de Hacienda con el conforme de los señores que forman la Ponencia.

Resolver, de conformidad con el informe de la dirección de Montes y Parques, que las faltas que se produzcan y las que actualmente existen en el arbolado del Paseo de la Independencia, se sustituyan por árboles de la clase de plátanos, como especie más apropiada, y realizar también la modificación del canal subterráneo que conduce el riego por tubos de mayor calibre, cargando el gasto que ello origine al capítulo XI, artículo 6.º del presupuesto del año próximo.

Obligar al Sindicato de riegos de Miraflores estudio el medio de cubrir un riego existente en la calle de Miguel Servet, que constituye un peligro para el tránsito, para evitar posibles desgracias.

Enajenar, a favor de D. Felipe Ferrer Barrao, por la cantidad de 64'75 pesetas, un árbol seco que se halla en pie en el camino de Montañana.

Celebrar concurso para la adquisición de bancos con destino a la nueva Gran Vía, cargando su importe a la consignación que figura en el presupuesto próximo.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por los Negociados con el conforme de los señores que forman las Ponencias respectivas.

Núm. 876.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

Facultad de Ciencias.

ANUNCIO

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, por defunción del numerario, una plaza de Profesor Auxiliar

temporal de la Sección de Ciencias Físicas, con destino a las asignaturas de Acústica y Óptica y Electricidad y Magnetismo, dotada con el haber anual de dos mil pesetas, la cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de enero de 1919.

Los aspirantes, deberán presentar sus instancias documentadas en la secretaría de esta Facultad, dirigidas al Ilmo. Sr. Decano de la misma, en el improrrogable plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, recordándose, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 24 de enero de 1927, que correspondiendo la vacante al período de la Licenciatura, es condición precisa para poder aspirar a esta Auxiliaría tener aprobados los ejercicios del Grado de Licenciado en Ciencias Físicas exigido en el artículo 11 del R. D. de 9 de enero de 1919.

La Junta de Facultad podrá exigir a todos o parte de los aspirantes la práctica de algún ejercicio que permita apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo, a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 10 del citado Real decreto y la Facultad anunciará en el tablón de anuncios de la misma, con la debida antelación, la fecha de los ejercicios que hubiera acordado.

Zaragoza, 15 de febrero de 1928.—El Secretario de la Facultad, Fermín Romea.—V.º B.º—El Decano, G. Calamita.

SECCIÓN SEXTA

Cadrete. N.º 835

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Practicante-Comadrón de este Municipio, con la dotación de 467 pesetas 40 céntimos, por titular, y lo que puedan producir la cirugía menor, asistencia a partos y el servicio de barbería tratándose de un pueblo como éste, que cuenta con 673 habitantes.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, deberán presentarse durante el plazo de treinta días, a partir de la inserción del presente anuncio.

Cadrete, a 18 de febrero de 1928.—El Alcalde ejerciente, Agustín Lázaro.

Las Cuerlas. N.º 896.

La plaza de Practicante de Cirugía menor, de nueva creación, se halla vacante, con el sueldo anual de 300 pesetas, cobradas por trimestres vencidos.

Los aspirantes al desempeño de dicho cargo dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía, con los documentos que justifiquen su derecho y sus méritos.

Las Cuerlas, a 20 de febrero de 1928.—El Alcalde, Mariano Viñedo.

Torralba de los Frailes. N.º 890.

Acordado por la Corporación la construcción, mediante subasta, del nuevo Cementerio,

sito en este término municipal, paraje denominado «Nabajo del Herrero», se anuncia al público respecto a los jornales de albañil solamente, para que los interesados puedan presentar sus proposiciones, en pliego cerrado, en horas hábiles en la oficina, en la secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dichas proposiciones se presentarán extendidas en el papel correspondiente, con arreglo a la ley del Timbre y acompañadas de la cédula personal del firmante.

La subasta se celebrará en la Sala Consistorial, a las diez horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo para la admisión de proposiciones, bajo mi presidencia o de la persona en quien delegue y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la mencionada oficina.

El tipo de subasta será el de ochocientas cinco pesetas, no admitiéndose proposición que exceda de dicha cantidad.

El adjudicatario vendrá obligado a los gastos de anuncio y demás que origine la tramitación del expediente y formalización del contrato.

Torralba de los Frailes, 17 de febrero de 1928.—El Alcalde, Félix Campillo.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Baja apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Partes Militares.

Núm 877.

DAGANZO JIMENO, D. Joaquín; natural de Zaragoza, casado, Comandante de Infantería, de 46 años de edad, Plaza de Tetuán, Valencia; deberá presentarse ante el señor Coronel Juez permanente de Plaza de la 3.ª Región, con residencia oficial en el Pabellón militar del Mercado Central, Valencia, en un plazo de quince días, como procesado en causa por abandono de destino, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valencia, 14 de febrero de 1928.—El Coronel Juez instructor, Angel de San Pedro.

Núm. 880.

Zaragoza.—Pilar.

Edicto.

D. Angel Villar y Madrueno, Juez Presidente del Tribunal Industrial de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a Gregorio Abello, en juicio promovido por Agustín Montero, se sacan a la venta en pública primera subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el seis de marzo próximo, a las diez, los bienes siguientes:

	Pesetas
Un gale mezclador de 1 m. de solera, marca J. Guitart.....	2.200
Una afinadora, número cuatro.....	1.800
Dos batidoras.....	80
Una extractora.....	70
Un tostador.....	26
Una limpiadora.....	50
Un motor eléctrico Siemens 7 1/2 H. P.	600
Trece poleas de hierro.....	90
Dos ídem de madera.....	10
Diez correas.....	50
Tres transmisiones.....	190
Catorce palomillas.....	50
Un frigorígeno A. S. Curtet, de Barcelona.....	1.100
Un motor eléctrico de 1 H. P.....	55
Una báscula de 200 kilogramos.....	25
Cuatro bancos largos.....	20
Dos mesas.....	24
Una banqueta.....	5
Un arca para existencias.....	25
Cinco pasteras.....	30
Ocho capazos.....	8
Varios marcadores y cedazos.....	10
Treinta tableros de madera.....	30
Dos armarios de moldes.....	50
Cuatro mostradores.....	40
Una mesa mármol o piedra.....	20
Dos estantes.....	20
Una escalera.....	10
Tres mil setecientos moldes de varios tipos.....	160
Cien millares de etiquetas varias formas.....	10
Medio fardo de papel de paja.....	10
Cien kilos cáscara de cacao.....	10
Cuatro ídem canela de Java.....	28
Treinta carteles de «Venta aquí».....	2
Dos millares de abanicos.....	10
Una mesita para máquina de escribir.....	16
Un buró americano con sillón.....	150
Una mesa escritorio.....	60
Un armario libros.....	20
Un estante.....	7
Un pupitre.....	20
Un fichero.....	35
Un estante pequeño.....	10
Un sillón.....	25
Una silla.....	2
Una valla para despacho.....	35
Un brazo de luz.....	2
Total.....	7.300

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que los bienes reseñados se hallan en poder de D. Gregorio Abello, en unos locales de éste, Avenida de Cataluña, 249, siendo el domicilio del Abello, Avenida de Madrid, diez, tercero, quien los exhibirá a quien lo desee.

Dado en Zaragoza, a veinte de febrero de mil novecientos veintiocho.—Angel Villar y Madrueno.—El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.

Núm. 821.

Boltaña.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción de la villa de Boltaña y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 40 y rollo número 473 del año 1927, sobre incendio de un monte en el término de Liñas de Broto, en los días del 19 al 20 de septiembre último, ha acordado se cite a D. Antonio Pérez Rivera, Alcalde constitucional de Liñas de Broto, que se decía se hallaba con el ganado en el campo de Barta, término municipal de Zaragoza, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción, para recibirle declaración en dicha causa, y bajo la multa si no comparece de 5 a 50 pesetas.

Boltaña, a 7 de febrero de 1928.—El Secretario judicial, Fausto Arnal.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 884.

Tauste.

Cédula de citación.

El señor Juez municipal de esta villa, en providencia fecha doce del actual, ha dispuesto que el día veintinueve del mismo mes y sus quince horas tenga lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado un juicio verbal civil, promovido por el procurador de los Tribunales de Ejea de los Caballeros D. Teodoro Dehesa, en nombre y con poder de la Caja del Sindicato Católico de esta villa, contra la herencia yacente de D. Santos Larrodé Clemente, vecino que fué de esta localidad, a cuyo acto deberán comparecer el demandante y los herederos habientes del finado D. Santos Larrodé y su esposa D.ª Trinidad Lecina Laborda, con las pruebas de que intenten valerse, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tauste, a quince de febrero de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, José Embid.

IMPRESA DEL HOSPICIO